

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 310.

Artículo de oficio.

Núm. 630.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras — En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas, Agricultura Industria y Comercio, he señalado el día 11 de noviembre próximo á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para conservacion de las carreteras que se espresan en la relacion adjunta, durante el corriente año económico.

Las subastas serán simultáneas y se celebrarán en Mahon ante el subgobernador y en Palma en este gobierno, en los términos prevenidos por la instruccion de 18 marzo de 1852, en ambas dependencias se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de una carretera, pues cada una debe rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que previamente ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata de cada carretera. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores

con tal que no bajen de 10 escudos. Palma 25 octubre de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el gobierno de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de..... se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aqui la proposicion que se haga, advirtiendo que la cantidad debe ir escrita en letra.)
Fecha y firma del interesado.

Relacion de las carreteras de Menorca en que deben acopiarse materiales para su conservacion durante el año económico de 1869-70, con espresion de las cantidades presupuestadas para cada una de ellas, á que hace referencia el anuncio anterior.

| Designacion de las carreteras. | Presupuesto. Escudos. |
|--|-----------------------|
| Mahon á Ciudadela. | 922'300 |
| Mahon á San Luis. | 240'063 |
| Mahon á San Clemente. | 160'425 |
| Mahon á Villa-Cárlos. | 139'840 |
| De la de Mahon á Ciudadela á Alayor. | 36'500 |

Palma 25 octubre de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Núm. 631.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Campanet.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el ayuntamiento constitucional de esta villa, desde primero enero hasta ultimo de setiembre de este año.

Sesion del dia 1.º enero.

El nuevo ayuntamiento juró y tomó posesion de su cargo.

Sesion del dia 3 enero.

Se acordó celebrar sesion ordinaria los domingos. Mas se nombró regidor interventor á Don Pedro Celia.

Sesion del dia 10 enero.

Se acordó nombrar dos individuos de esta corporacion que debian formar parte de la Junta de Comisionados para proceder á la eleccion de un diputado provincial segun se previno en el Boletín numero 161.

Sesion del dia 14 febrero.

En cumplimiento á lo que se previene en el Boletín numero 169 se nombraron los peritos repartidores de la Contribucion territorial y se propusieron las ternas á la administracion de Hacienda á fin de que nombrase lo que lo tocaba. Mas se propuso al M. I. Sr. Gobernador las ternas para el nombramiento de la Junta de Sanidad.

Sesion del dia 7 de marzo.

Se votó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1869 á 1870.

Sesion del dia 14 de marzo.

Se acordó dos turnos de prestacion personal para conservacion, reparacion y construccion de los caminos vecinales.

Sesion del dia 16 mayo.

Se acordó elevar una solicitud al excelentísimo Sr. ministro de Hacienda á fin de que rebajase el exceso del cupo del impuesto personal á la extinguida contribucion de consumos.

Sesion del dia 6 Junio.

Se declaró camino vecinal de 2.º clase, el camino que conduce desde esta villa á la aldea de Moscarí (Selva.)

Sesion del dia 27 Junio.

Se juró por esta Corporacion municipal y demas dependientes de la misma, la Constitucion que han votado y promulgado las Cortes Constituyentes de este año, segun y como se halla prevenido en el Boletín número 233.

Sesion del dia 10 del mes de julio.

Se tomó juramento por esta Corporacion

á los militares retirados vecinos de esta villa; á la Constitucion.

Sesion del dia 10 del mes de agosto.

Este ayuntamiento tomó juramento al cartero de esta villa de guardar y hacer guardar la Constitucion.

Campanet 15 octubre de 1869.—V.º B.º—Juan Bennisar, Srio.

Núm. 632.

D. Guillermo Ignacio Mas Juez de paz letrado encargado de la judicatura de primera instancia del distrito de la Loya de este partido por indisposicion del Señor Juez propietario.

Hago saber, que en los autos promovidos por Juan Orell y Sureda como marido de Margarita Coll y otros, sobre declaracion de herederos legales de Juana Ana Oliver é interdicto de adquirir, ha recaído la providencia que dice,—«Palma diez y siete de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Vista la declaracion de herederos del folio treinta y nueve y que los demandantes en tal concepto al reclamar la posesion de los bienes hereditarios aseguran que el detentador de la finca no la tiene á titulo de dueño, ni por ningun otro derecho, y que si bien pudiese tenerla como comprador de ella y el dinero depositado ser producto de la venta; no impide en que entre en dicha posesion mientras no sea impugnada por aquel en el caso que se presume el señor Juez reprimiendo el auto de doce del que rige en la parte referente á lo principal y primer otro si, mandó que se pusiera en posesion á los demandantes de los bienes quedados por fallecimiento de Juana Ana Oliver y Mirallas, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Lo firma y doy fe.—Francisco Maria Donnet.—Geronimo Sureda.»—En consecuencia pues y habiendo tenido efecto la diligencia de posesorio el día treinta de setiembre ultimo, con arreglo al artículo setecientos de la ley de enjuiciamiento civil, se hace público por medio del presente edicto á fin de que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesion tomada se presente á deducirlo dentro de los sesenta dias á contar desde su insercion en el boletín oficial de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion se ampara en la misma posesion al referido Juan Orell y socios sin admitirse

gobierno su decidida cooperacion para sostener el orden público, las libertades conquistadas por la revolucion de setiembre y los acuerdos de las Cortes Constituyentes.

Santander 14 de octubre, á las cuatro y diez minutos de la tarde.—El gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Los alcaldes de Arredondo y San Vicente de la Barquera, por acuerdo de sus respectivos ayuntamientos, manifiestan el horror con que han visto la conducta desalentada de las partidas republicanas, y ofrecen su adhesion al gobierno y á las Cortes Constituyentes.»

Soria 14 de octubre, á las nueve y treinta y ocho minutos de la noche.—El gobernador al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion:

«La Diputacion provincial en comunicacion que en este momento recibo, me dice:

«La Diputacion provincial de Soria aprovecha gustosa su primera reunion mensual para reprobamos altamente el hecho escandaloso de Tarragona, asi como los desmanes y atentados de la actual insurreccion, ofreciendo al gobierno de S. A. el Regente del Reino todo su apoyo en favor del orden y de la libertad, felicitándole por sus triunfos, tanto en la Peninsula como en Ultramar.»

Talavera 14 de octubre, á las cuatro y treinta minutos de la tarde.—El Juez de primera instancia al Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia:

«El juez de primera instancia promotor fiscal, Notarios, escribanos y procuradores que suscriben, ofrecen su adhesion al gobierno de S. A. el Regente del Reino por conducto de V. E. para el sostenimiento del orden, base de las libertades patrias.—Udefonso Ruiz Tapiador.—Laureano Bonilla y Sanchez.—Ramon Riestra Hernando.—Juan Francisco Molina.—Gregorio Logro.—Eugenio Maria Romero.—Juan Ramirez.—Lucas R. Alvarez.—Antonio Garcia Argüelles, Secretario.

(Gaceta del 15 de octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al mariscal de campo Don Eugenio de Gaminde y Lafont, que en la actualidad desempeña el propio cargo en comision.

Dado en Madrid á quince de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

No habiendo dado cumplimiento el Brigadier D. Fernando Pierrad y Alcedar á la orden de 25 de setiembre último, por la que dispuso pasase á fijar su residencia en las Islas Canarias, y apareciendo que se ha ausenta-

do al extranjero sin estar autorizado para ello,

Vengo en disponer, como Regente del Reino, que el expresado Brigadier sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor general del ejército.

Dado en Madrid á catorce de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

El capitan general de Valencia, en telégrama recibido á las nueve y veinte de la noche, participa que no habiendo sido posible establecer en hora oportuna baterías de sitio llegadas de Cartagena la noche del jueves, dispuso que el ataque se verifique en la mañana de hoy.

Antes de recibirse el precedente despacho, el S. ministro de la Guerra dirigió al Capitan general de Valencia, á las siete de la tarde y por conducto del Ayudante de S. A. el Regente Don Teodoro Bermudez, que se hallaba en Alcira en comision del servicio, la orden siguiente:

«En las primeras horas de mañana 16 del corriente manda V. E. atacar simultánea y vigorosamente á los insurrectos de la ciudad de Valencia.»

El Jefe de la estacion telegráfica de Murviedro, sn telégrama de anoche, dice que los viajeros llegados de Valencia aseguraban que habia gran desaliento entre los sublevados, y que el Arzobispo y varios Capellanes habian recorrido las barricadas exhortando á la paz.

Cataluña.—La columna de cazadores de Talavera, que derrotó en Prat de Llusanés á la partida Joarizti, siguió activamente persiguiendo los grupos en que se fraccionó, llegando despues de una marcha forzada á Caldas de Mombuy, donde se le presentaron acogidos á indulto 130 individuos de las partidas Joarizti, Juleni y Ballardá.

En la provincia de Lérida se reunieron los restos de las partidas de Monterpull; y despues de disolverse acogidos á indulto, entregaron las armas.

Los Diputados Llorens, Castejon hermanos y Ferrer, asi como otros cabecejas, han marchado á Francia. Solo quedan en Cataluña algunos pequeños grupos fugitivos, que pronto desaparecerán.

Andalucía.—En las provincias de Sevilla y Córdoba han sido alcanzadas y batidas algunas pequeñas partidas que se han disuelto, causándoles algunos muertos, y dejando en poder de las tropas prisioneros, armas y caballos. En Moron se han acogido á indulto 58 insurrectos, y otros muchos se presentan en diferentes puntos.

Granada.—Una pequeña columna del regimiento infanteria del Principe alcanzó anteayer en la sierra de Villanueva del Rosario á las partidas reunidas del Cura Rivas, Azuaga y Dolier, dispersándolas y haciéndolas cinco prisioneros, uno herido, y cogiendo 14 fusiles y escopetas, varios caballos, dos banderas y otros efectos.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

(Gaceta del 16 de octubre.)

ALMIRANTAZGO.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 15.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFIA.

Océano Atlántico (Brasil.)

Faro flotante de la entrada del rio Pará.

Este buque faro, anunciado en el Aviso núm. 1.º, de 17 de marzo, ha variado de posicion.

Hoy se encuentra fondeado en 27 metros de agua, 1'5 millas próximamente del cantil del bajo Braganza. Desde él se marcan la punta de la isla Tajoca al S. 16º E., y la punta Curuza al S. 47º E.

Los buques que vayan del Este, desde el momento que marquen el faro flotante al O. gobernarán sobre él, y pasando por su parte Norte harán rumbo al SO. en seguida. Demoras verdaderas. Variacion en 1869, 1º 50' NO.

Mar Adriático.

Faro de Punta Amica y puerto Zara

(Dalmacia).

El 22 de julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en Punta Amica, cerca de Zara.

Luz fija blanca. Alcance ordinario, 9 millas.

Latitud 44º 7' 40" Norte, y longitud 21º 24' 56" E.

Elevacion sobre el nivel del mar, 9'16 metros.

Aparato dióptrico montado sobre una columna de hierro, con escalera exterior, todo de color verde.

El mismo dia se han cambiado los colores de las luces de los dos faros del puerto de Zara, dejándolas rojas hácia el mar y blancas en direccion del puerto.

Faro del puerto Curzola.

Desde el 1.º de julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la cabeza del muelle grande del puerto de Curzola.

Luz fija blanca.—Alcance ordinario, 5 millas.

Elevacion sobre el nivel del mar, 4'2 metros.

La luz está colocada sobre un candelabro metálico. Viniendo del NO. se ve la luz desde que se dobla la punta de San Giovanni, y viniendo del Sueste cuando se está entre Orebie y la Madonna Grande de Sabioncello.

Costa de Irlanda.

Faro del puerto Erin (isla Man).

El 25 de agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad exterior del abra del nuevo rompe-olas, situado en la costa Oeste de la isla de Man.

Luz fija verde, 7'62 metros sobre el nivel del mar á marea alta.

Alcance en tiempo despejado, 3 millas.

Al entrar en el puerto se dejará la luz á estribor. Esta luz irá avanzando hácia fuera con la obra.

Mar del Norte.

Faro de Puerto Dragör (Sund,

Dinamarca.)

El 1.º de agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad de la escollera Norte de dicho puerto.

Luz fija roja.—Alcance, 2 millas.

No se encenderá en mayo, junio y julio, ni cuando los hielos cierren el paso. Se verá desde el SSO. al NNE. por el Oeste.

Madrid 30 de agosto de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el jefe de la Seccion, Francisco Chacon.

(Gaceta del 17 de octubre.)

ANUNCIOS.

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE GELABERT,

CALLE DE QUINT.

Goma negra en pastillas para borrar lapiz: idem dobles para tinta y lapiz: idem en forma de lapiceros. Cartones y cartulinas, ordinarias y finas charoladas: bristol blanco para dibujo y retratos. id de colores: idem arabescos y negras para targetas y esquelas.

Lapiceros ordinarios y finos negros y de colores; movibles y para carteras. Libritos de memoria y carteras de bolsillo; albums para dibujo y retratos.

Id. de enseñanza y para uso de las escuelas; carpetas grandes pequeñas, y finas y ordinarias, con cintas y sin ellas. Plaguetas blancas y rayadas, para uso de los escolares principalmente; para escribir y hacer cuentas; cartapacios de Torio é Iturzaeta, muestras en blanco para exámenes, muestras que sirven de modelo para copiar, cuadernos de letra española, idem inglesa.

Tinta negra, violeta, azul, verde, encarnada, inglesa y francesa. Arenillas de distintos colores. Lacre fino y ordinario.

Papeles para flores; lisos: matizados y para vestir; semillas de todos colores: hojas verdes y negras de papel; percalina, crespón y terciopelo.

Falsillas en 4.º y folio; letras de cambio; recibos marítimos; cuadradillos ó reglas de madera ordinarios y con canto de latón, idem planos de las mismas clases y con medida métrica.

ADVERTENCIA.

El gran número de comunicaciones que los ayuntamientos de la provincia y otras corporaciones y autoridades dirigen á la imprenta del *Boletín Oficial* con las cuales acompañan anuncios u otros documentos para su insercion en dicho periódico, nos hacen recordar la disposicion del Gobierno de provincia que previene sea remitido á dicha oficina cuanto deba publicarse en el *Boletín*; de lo contrario se esponen los remitentes á que sufra retraso lo que debe publicarse ó que experimente estravio, todo lo cual ocasiona perjuicios.

PALMA

IMPRESION DE PEDRO JOSÉ GELABERT.